

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### PELAHUSTÁN

Por acuerdo del pleno de fecha 30 de julio de 2013 se acordó la modificación del acuerdo provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para las obras de urbanización de la avenida de Madrid aprobado por el pleno de 21 de mayo de 2013. Así se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días naturales durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE MADRID**

El coste previsto de la obra se fija en 39.347,30 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 12.929,89 euros.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 11.636,90 euros, equivalente al 90 por 100 del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Aplicar conjuntamente como módulo/s de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 50 por 100, a razón de 3,37 euros/metro lineal.
2. Superficie catastral: 50 por 100, a razón de 0,10 euros metro cuadrado.

Pelahustán 30 de julio de 2013.- El Alcalde, Ramón García Soto Jiménez.

*N.º I.-7513*